

Documento Maestro Programa Especialización en Hepatología Clínica.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA FACULTAD DE MEDICINA MEDELLIN, 2012

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN HEPATOLOGIA CLINICA

1. Condiciones de existencia del programa

El programa de Especialización en <u>HEPATOLOGÍA CLINICA (HC)</u> se ofrecerá por la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia. La Universidad tiene 200 años de existencia y actualmente tiene acreditación Institucional por 9 años otorgadas según la resolución 2087 de septiembre 5 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional —Anexo 1- y la Facultad de Medicina desarrolla el programa de pregrado en medicina desde 1871, el cuál tiene acreditación por 7 años, según resolución 1509 del 6 julio de 1999 del Ministerio de Educación Nacional —Anexo 2-. El Programa de Especialización en (HC) se creará por acuerdo del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia y se autorizará por el Instituto Colombiano para el fomento de la educación superior ICFES por acuerdo

2. Justificación del Programa

Con base en el acuerdo académico 0056 Noviembre 28 de 1995 **-Anexo 3** del Consejo académico de la Universidad de Antioquia en donde se resume que:

- "Los posgrados constituyen una de las estrategias adecuadas para el necesario cambio de eje formativo de cara a los nuevos tiempos en las universidades que se proponen ceder en el interés por formar solamente profesionales y transformarse en centros creadores de conocimiento".
- "La investigación posibilita el desarrollo de los posgrados y estos a su vez generan nuevas alternativas de investigación científica a través de la preparación adecuada de los investigadores e igualmente capacita, vale decir, entrena en campos específicos a los técnicos y profesionales de alto nivel requeridos por los sectores más dinámicos de la sociedad".
- "El posgrado estimula la actividad científica de alto nivel y posibilita el desarrollo del profesorado universitario en capacidad crítica y su contacto con el mundo".
- "Los posgrados se inscriben en el horizonte de una saludable acción académica puesto que además de cumplir con un encargo social, responden a demandas internas de la comunidad científica y de expertos, generaliza la cultura de la argumentación racional, el trabajo disciplinado, el cultivo de la creatividad, la defensa de la convivencia, y sobre todo el gobierno de los pares".

Y teniendo en cuenta que poco a poco en el mundo va surgiendo la necesidad de que la Hepatología clínica sea reconocida como una subespecialidad va sea dentro de la Gastroenterología o la Medicina interna, debido a que el entrenamiento que se recibe al interior de los programas previos no es suficiente para tener profesionales cualificados en el manejo de los pacientes con enfermedades que comprometan el hígado y la vía biliar y el requerimiento de profesional adecuadamente formados para el manejo de estos pacientes poco a poco se va incrementando y todo debido a que para las enfermedades crónicas y agudas del hígado y la vía biliar no solo el diagnóstico sino su manejo a progresado de manera exponencial; en resumen este programa se justifica debido a: (1) el incremento de la complejidad en el manejo de los problemas del hígado; (2) las implicaciones económicas de algunos nuevos regímenes terapéuticos; (3) la necesidad de entrenar profesionales en el manejo de pacientes con trasplante hepático y de enfermedades que afectan el hígado de baja prevalencia pero de gran morbilidad; (4) para el fortalecimiento de la investigación básica y clínica aplicada en hepatología.

3. Líneas de investigación y sus protocolos :

Se anexa copia del Grup-Lac de Conciencias -Anexo-4-; consultar página Web http://zulia.colciencias.gov.co/portalcol/

4. Coherencia con el proyecto educativo de la Facultad.

La fundamentación curricular , el perfil del egresado, la formación investigativa, su proyección social y el sistema de selección y admisión de estudiantes del programa de especialización en **HC** cumplirá con el proyecto educativo de la Facultad de Medicina expresado en su misión: En el marco de la misión de la Universidad de Antioquia, la Facultad de Medicina desarrolla el servicio público de la Educación Superior en el área de la Salud y la enfermedad humanas, con criterios de excelencia académica, pertinencia, ética, equidad, responsabilidad social, y eficiencia académica y administrativa.

La Facultad desarrolla su misión mediante la investigación y la docencia de pregrado y postgrado, las cuales constituyen los ejes de la vida académica y ambas se articulan con la extensión para lograr los objetivos —**Anexo-5**-Actualmente el grupo de Gastrohepatología de la UdeA consolidado como grupo "A" ante Colciencias será el apoyo en nuestras líneas de investigación.

5. Denominación Académica del programa

- Denominación Académica del programa: Especialización HEPATOLOGÍA CLINICA
- Título que confiere: Especialista en HEPATOLOGÍA CLINICA

Duración : 2 años

• Dedicación: Tiempo completo

Jornada: Diurna con turnos

6. Sustentación:

El programa de Especialización en **HC** será un programa de educación formal de postgrado, en una rama de la Medicina interna y la Gastroenterología, que busca ser reconocida Nacional e Internacionalmente, con una duración de dos años que exige título de Especialista en Medicina Interna o Gastroenterología con una jornada diurna de tiempo completo que cumple con la definición dada por el ICFES y ASCOFAME para una especialidad médico quirúrgica: "Estudio de postgrado, de educación formal, profesionalizante, de un conocimiento específico, dirigido especialmente a profesionales médicos, el cuál se logra a través de un proceso de enseñanza de aprendizaje teórico-práctico en el marco docente asistencial para adquirir conocimientos, habilidades y destrezas inherentes al campo específico de una rama de las ciencias médicas, y cuyo perfil del egresado debe responder a las necesidades de salud de la población, docentes e investigativa".

7. Fundamentación Curricular

El programa de Especialización en **HC** está dirigido a profesionales médicos Internistas o Gastroenterólogos con un claro y preciso compromiso para el aprendizaje de la especialidad. Tiene un enfoque basado en principios pedagógicos, metodológicos y productivos para la integración de la teoría y la práctica, con énfasis en esta última y con un desarrollo longitudinal a través del programa, que integra aspectos biológicos , sicológicos y socio-económicos del proceso de salud enfermedad para facilitar al estudiante un aprendizaje vivencial y crítico que le posibilite ampliar el conocimiento mediante la búsqueda y el análisis de la información, la investigación, el asesoramiento docente y la autoformación conducentes a la adquisición de habilidades profesionales que le desarrollen las competencias que la Universidad y la Sociedad esperan de él, como profesional especializado académicamente excelente, ético y socialmente responsable.

8. Competencias Generales:

El egresado será un especialista ético, conocedor de la leyes que regulan la práctica médica, socialmente responsable, comprometido con el país, con sus colegas, pacientes y su familia, pro-activo, capacitado y dispuesto para el

trabajo en equipo, hábil para la comunicación en diferentes escenarios, con capacidad para buscar, analizar criticar y manejar la información de la literatura científica. Será un profesional actualizado en lo académico, con sólidos conocimientos de la **HC**, de su medio y del mundo y con las habilidades y destrezas que le permitan desempeñarse en:

- 1. El diagnóstico y tratamiento médico o y/o interdisciplinario de las enfermedades que afecten el hígado y la vía biliar.
- 2. El diagnóstico y tratamiento médico y/o interdisciplinario de las complicaciones secundarias a las enfermedades hepáticas.
- 3. El manejo interdisciplinario de las complicaciones o manifestaciones que afecten el hígado y la vía biliar del individuo con otras enfermedades.
- 4. El conocimiento de las indicaciones, contraindicaciones y el momento de realizarse el trasplante hepático en paciente con enfermedades hepáticas agudas o crónicas.
- 5. El diagnóstico y tratamiento médico o y/o interdisciplinario de las enfermedades del hígado y la vía biliar del paciente con Trasplante Hepático
- El diagnóstico y tratamiento médico o y/o interdisciplinario de las enfermedades sistémicas que afecten el paciente con Trasplante Hepático.
- 7. El desarrollo de labores de prevención en los niveles de atención primario, secundario y terciario, así como de la promoción de la salud en el campo de la especialidad.
- 8. La realización de proyectos de investigación con el seguimiento de metodología científica.
- 9. La administración de unidades de Hepatología clínica y de Trasplante hepático con interacción con otras áreas de la medicina
- 10. La docencia Universitaria a estudiantes de pre y postgrado, profesionales del área de la salud, a otros profesionales y a grupos comunitarios
- 11.La asesoría en el campo de la Hepatología clínica y de Trasplante Hepático a entidades y grupos de trabajo que adelanten programas de planeación y desarrollo en el área de la salud, trabajo y educación.
- 12. La programación de actividades de autoformación en el área de la Hepatología clínica y de Trasplante Hepático, a egresados de las diferentes facultades de medicina quienes hayan o no realizado estudios de posgrado

9. Actividades Académicas

a. Estructura curricular.

Modalidad: presencial

Dedicación: tiempo completo

• Jornada: Diurna

Total Créditos

b. <u>Plan de estudios vigente para los estudiantes de postgrado en</u> <u>Hepatología clínica</u> Anexo -6-

c. Estrategias generales para el desarrollo del programa.

Los contenidos curriculares se coordinaran por la Sección de Gastrohepatología de la Universidad de Antioquia, excepto la actividad opcional que se puede desarrollar en otra Unidad de Hepatología y de Trasplante Hepático o Institución con programa de postgrado en el país o en el extranjero. Los cursos de investigación I, II, III y IV que se desarrollan bajo la orientación de la Escuela de Investigaciones Médicas Aplicadas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.

Estos contenidos curriculares se impartirán con actividades eminentemente prácticas pero con el contenido teórico necesario adquirido mediante la participación en las diferentes reuniones académicas de la Sección, el Departamento o el Grupo de Investigación, con la búsqueda de información y revisión crítica de temas en forma personal y con los docentes. Estos contenidos se desarrollarán de forma longitudinal, en rotaciones que irán escalonadas en nivel de complejidad, mientras otras serán transcurriculares, a través del postgrado sin una programación estricta de estos por la variabilidad y frecuencia de las enfermedades que afecten el hígado y la vía biliar que condicionan el desarrollo de la programación, no obstante para cada nivel existen conocimientos y habilidades básicos que deben ser adquiridos por el estudiante.

d. Reuniones académicas

En todas las anteriores actividades la participación es obligatoria para los estudiantes de postgrado de **HC** y rotatorios además del estudiante de pregrado y cuenta con la asesoría y participación activa de los docentes de la sección. **Anexo-7**

e. Horario de actividades docente-asistenciales. Anexo-7

10. Competencias y contenidos del programa:

Los contenidos básicos para la formación del Especialista en **HC** se encontrarán en forma detallada en el programa que se entregará a cada uno de los estudiantes al iniciar su postgrado

11. Fortalecimiento en la Investigación:

Los programas de especializaciones médicas y quirúrgicas tienen por objeto la formación de un médico especialista, con los conocimientos, actitudes y aptitudes necesarias para el ejercicio idóneo de la respectiva especialidad tanto en el campo asistencial como en el docente e investigativo. La resolución rectoral 13158 del 3 de febrero de 2000 establece (artículo 15) -Anexo 8-, para las especialidades medicas y quirúrgicas en la Universidad de Antioquia: "El residente tendrá como obligaciones investigativas las siguientes:

- a. Elaborar un trabajo de investigación, como requisito para obtener la certificación de especialista; además deberá participar en las otras investigaciones que se adelanten en el departamento o sección respectiva, según la programación que haga el comité de programa del postgrado respectivo.
- b. Durante el primer año de residencia, el estudiante seleccionará el tema para investigar y presentará un protocolo de investigación al Centro de Investigaciones Médicas, el cual lo remitirá a los jurados. Dicho protocolo será evaluado en forma cualitativa: Aceptado(A), No Aceptado (NA) e Incompleto (I). La aprobación de este proyecto será requisito para que el residente continúe su programa de postgrado.
- c. Los cursos de investigación se realizan en forma lineal durante los cuatro semestres académicos del programa y son coordinados por la Escuela de Investigaciones Médicas Aplicadas y el Centro de Investigaciones Médicas de la Facultad de Medicina. En los dos primeros semestres se realizará el Taller de metodología de la investigación y lectura crítica de la literatura médica. Durante el mismo, el estudiante debe elaborar el proyecto de su investigación de grado. Durante los otros dos semestres ejecuta el proyecto. El horario de actividades proporciona espacios para la investigación con el fin de permitir al residente cumplir con el requisito así como propiciar su participación en otros trabajos de investigación que se realicen en el Grupo de Gastrohepatología de la UdeA" -Anexo 4-

12. Proyección Social

El Estatuto General de la Universidad de Antioquia consagra como uno de sus principios:

Artículo 6. Responsabilidad social. La universidad, como institución estatal, constituye un patrimonio social y asume con el más alto sentido de responsabilidad el cumplimiento de sus deberes y compromisos; en consecuencia, el personal universitario tiene como responsabilidad prioritaria

servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del conocimiento y del respeto a la ética.

En cumplimiento de este principio y de la Misión de la Facultad de Medicina de desarrollar "el servicio público de la Educación Superior en el área de la salud y la enfermedad humanas, con criterio de excelencia académica, pertinencia, ética, equidad, responsabilidad social y eficiencia académica y administrativa", el Programa de Especialización en **HC** tiene claramente establecido dentro de sus contenidos el desarrollo de las habilidades necesarias para la promoción de la salud, para el diagnóstico, manejo, prevención y rehabilitación de las enfermedades que afecten el hígado y la vía biliar.

TOBON URIBE, entidad sin ánimo de lucro que, como lo estipula su misión, destina su esfuerzo económico para quienes, necesitando servicios, no pueden pagar por ellos. En el Hospital todos los servicios asistenciales de Hepatología clínica y de Trasplante hepático son prestados por los docentes y residentes de la Universidad, como servicio de extensión y actividad ligada a la docencia y la investigación, objetivos de la institución que expresan la relación permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad.

Como parte de su balance Social la Unidad de Hepatología Clínica, Cirugía Hepatobiliar y de Páncreas del HPTU; con su programa de trasplante hepático realizó en el 2005 las siguientes actividades

- 1. Total Consulta externa programa TOH UdeA-HPTU: 270
- 2. Total Consulta externa Hepatología Clínica: 1086
- 3. Total Egresos Hospitalarios Hepatología Clinica y TOH: 226
- 4. Total Interconsultas Hepatología Clínica y TOH: 170
- 5. Total Trasplantes Hepáticos período Feb 2004-Marzo 2006: 69

13. Sistema de selección y admisión de estudiantes.

El proceso de admisión se iniciará al terminar una cohorte, con los siguientes pasos: 1. Autoevaluación que el Comité de Posgrado del programa hace de la especialidad, teniendo en cuenta el documento que para ello tiene la dirección de Postgrados de la Universidad de Antioquia "Guía de autoevaluación de programas de posgrado para solicitar apertura de una nueva cohorte". Es preciso en la autoevaluación presentar una justificación de por qué debe hacerse la apertura de una nueva cohorte y cual es el número de cupos solicitados, de acuerdo con las fortalezas y los recursos. Esta información es revisada y analizada por el Comité de Posgrado de la Facultad de Medicina,

quien presenta un informe al Consejo de Facultad, para su análisis, aprobación o ajustes. -Anexos 9A al 13-

El Consejo de la Facultad enviará al Comité de Posgrados del Área de la Salud, la recomendación de apertura de nueva cohorte, quien a su vez informa al Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia. Finalmente la Dirección Central de Posgrado aprueba la apertura de la cohorte, determinando el número de cupos y las condiciones para abrirla, esta corporación emite una "Resolución de la dirección de Posgrado", fijando los criterios, los cupos y el punto de corte para los programas de postgrado en las Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas, incluyendo el de **HC**. -**Anexos 9A al 13-**

14. Convocatoria

La universidad efectuará anualmente la convocatoria pública para los programas de especialidades médicas clínicas y quirúrgicas mediante avisos en los periódicos locales y nacionales de mayor circulación, así como en la página Web de la Universidad y editará un plegable con la guía de inscripción.
Anexos 9A al 14-

15. Requisitos de inscripción.

El profesional que aspire a ingresar al programa de postgrado **HC** en la Facultad de Medicina debe cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar acta de grado como especialista en Medicina Interna o Gastroenterología.
- En los casos en que el título haya sido otorgado por una institución extranjera deberá haber sido convalidado ante el Ministerio de educación nacional.

16. Selección de estudiantes

Para seleccionar los estudiantes nuevos la Universidad tendrá en cuenta estrictos criterios académicos así: **Anexos 12 y 13-**

- Prueba escrita: constará de una prueba de conocimientos médicos en medicina interna general, en el cual debe obtener un puntaje mayor o igual al 60% y cuyo valor será a su vez del 60%.
- Evaluación de hoja de vida académica: se evaluarán los títulos respectivos, distinciones, premios y publicaciones con un valor del 40%.

- Ingresarán los estudiantes de acuerdo a estricto orden descendente de puntaje. En caso de empate se seguirán las normas estipuladas por el consejo académico.
- Los admitidos al programa deberán acreditar suficiencia de competencia lectora en una segunda lengua (inglés o francés) al momento de la admisión y tendrán un año para la certificación de la comprensión del lenguaje oral de la segunda lengua, expedida por una entidad competente de acuerdo a lo dispuesto por la Universidad de Antioquia.

17. Cupo de estudiantes

El consejo académico de la Universidad fijará anualmente los cupos para cada cohorte del programa, previo estudio y recomendación del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina. Inicialmente se admitirá mínimo (1) estudiante por año y máximo 2.

18. De la evaluación de los estudiantes.

La evaluación de los estudiantes está determinada según los capítulos VI, VII y VIII, del reglamento estudiantil de postgrado expedido por el acuerdo superior 122 del 7 de julio de 1997 del Consejo Superior de la Universidad -Anexo 16- y por el capítulo IV de la resolución rectoral 13158 del 3 de febrero de 2000, por la cual se dictan normas para el funcionamiento de especialidades médicas clínicas y quirúrgicas -Anexo 8-. La evaluación de cada curso teórico práctico es conceptual y según el formato aprobado por la oficina de Educación Médica de la Facultad de Medicina para los postgrado de Ciencias Clínicas para el Departamento de Medicina Interna y en el cual se evalúan, de manera integrada, los aprendizajes y competencias en el ser, el saber, el hacer y el comunicar. La nota aprobatoria mínima es del 70% (3.5 en la escala de 0 a 5). Los cursos no son habilitables ni validables

Los cursos de investigación se evalúan según los siguientes formatos:

- Investigación I-II: Taller de metodología de la investigación y lectura crítica de la literatura médica.- Anexo 17-
- Escuela de Investigaciones médicas y aplicadas Anexo 18-
- Reglamento de Investigación Anexo 19-

19. Recursos docentes

Número	Nivel de formación	HPTU/tiempo	UdeA/tiempo
Gonzalo Correa Arango	 Médico Cirujano Especialista en Medicina Interna Entrenamiento en Hepatalgia clínica y de Trasplante hepático 	MT	TC
Juan Carlos Restrepo G	 Médico Cirujano Especialista en Medicina Interna Entrenamiento en Hepatologia clínica y de Trasplante hepático MSc en Trasplante de órganos y tejidos PhD en Biopatología con énfasis en Enfermedades hepáticas 	MT	TC
Andres Cardenas Vasquez	 Médico Cirujano Especialista en Medicina Interna Especialista en Gastroenterología MSc en Ciencias Médicas PhD (c) Biopatología con énfasis en Enfermedades hepáticas 	MT	MT
Sergio Hoyos Duque	 Médico Cirujano Especialista en Cirugía General Entrenamiento en Cx hepatobiliar ,páncreas, y trasplante hepático MSc en Trasplante de órganos y tejidos PhD (c) Biopatología con énfasis en Enfermedades hepáticas 	MT	MT
María Cristina Navas Navas	BacteriologaMSc MicrobiologíaPhD Virología		тс
Germán Castrillón.	 Médico Cirujano Especialista Radiología Especialista Imágenes corporales 		MT
	 Médico Cirujano 		

Rodrigo Castaño Llano	 Especialista en Cirugía General Entrenamiento en Cx Gastrointestinal y endoscopia digestiva 	TC	МТ
Gisela De la Rosa Echavez	 Médico Cirujano Especialista en Medicina interna Especialista en Cuidado intensivo y medicina crítica 	TC	MT
Jorge Donado Gomez	 Médico Cirujano Especialista en Medicina Interna MSc en epidemiología 	TC	
Carlos Cadavid Gutierrez	 Médico Cirujano Especialista en Medicina interna Especialista en Cuidado intensivo y medicina crítica 	TC	
Fabian Juliao Baños	 Médico Cirujano Especialista en Medicina Interna Especialista en Gastroenterología 	TC	
German Osorio	Médico CirujanoEspecialista en Patología		TC
Grupo Soprte nutricional HPTU	 Nutricionistas HPTU 		TC

15. Requisitos de vinculación de docentes:

La vinculación de profesores de tiempo completo y medio tiempo se hará, en caso de ser necesario, de la manera como lo ha estipulado la UdeA mediante concurso público de méritos y siguiendo la reglamentación que establece el Acuerdo Superior 096 del 18 de noviembre de 1996 del Consejo Superior de la Universidad de Antioquia -Anexo Nº 20-.

16. Formación, capacitación y desarrollo docente:

Según el Estatuto Profesoral (Artículo 49) para ingresar al escalafón profesoral el profesor deberá haber aprobado un curso sobre docencia universitaria realizado durante el primer año (período de prueba) de su vinculación -**Anexo** Nº 21-. El curso es dictado por la Facultad de Educación de la Universidad.

El Programa de Desarrollo Docente, dependiente de la Vicerrectoria de Docencia de la Universidad tiene como misión la formación continua del profesorado impulsando procesos que posibiliten además su actualización permanente y la adopción e incorporación de criterios innovadores y creativos en su ejercicio académico cotidiano, para ello ofrece alternativas de cualificación en aspectos pedagógicos, metodológicos, culturales, disciplinares, científicos y profesionales, con el fin de lograr una mayor pertinencia social y un mejoramiento continuo en la calidad docente de sus servidores. El programa edita y promociona anualmente entre los profesores un folleto con la programación de cursos, los que se desarrollan en forma permanente durante todo el periodo lectivo -Anexo Nº 22-A.

El Programa de desarrollo docente tiene también el Fondo Patrimonial -Anexo Nº 22-A el cual es un peculio destinado a cofinanciar programas de capacitación profesoral, encaminado a generar desarrollo, actualización docente y relevo generacional dentro de la Universidad de Antioquia. La realización de pasantías y la participación en eventos nacionales e internacionales como seminarios, congresos y conferencias, son algunas de las actividades que apoya el Fondo Patrimonial, así como la ejecución de estos mismos eventos en las instalaciones de la Universidad. Los profesores que participen en congresos y seminarios por fuera de la Universidad, deberán hacerlo como ponentes para recibir los beneficios del Fondo, los cuales se traducen en tiquetes aéreos nacionales e internacionales, honorarios y viáticos, dependiendo de cada evento.

17. Régimen de personal docente:

Las relaciones entre la Universidad y sus profesores están reguladas por el Estatuto Profesoral expedido por Acuerdo Superior 083 del 22 de julio de 1996 - **Anexo Nº 23-,** el cual en su Título Segundo estipula: La Carrera del Profesor, establece criterios académicos e igualdad de oportunidades para ascenso y capacitación.

18. Infraestructura, medios y ayudas educativas

Planta física y recursos locativos

- a. Unidad de Hepatología clínica, Cx Hepatobiliar y de Páncreas y programa de Trasplante hepático. HPTU
- b. Unidad de Gastroenterología y endoscopia digestiva HPTU
- c. Salas de Hospitalización general HPTU
- d. Unidad de Cuidados Especiales HPTU
- e. Unidad de Cuidados Intensivos HPTU
- f. Departamento de Radiología HPTU

g. IPS Universitaria

• Equipos para la docencia

- a. Unidad académica HPTU (6 salones para docencia con PC, video-beam, televisor, tableros, equipo de audio)
- b. Unidad de Hepatología, Cx Hepatobiliar y de Páncreas (HPTU): 8 PC, 1 video-beam, 1 retroproyector, salon de reuniones; todo propiedads a la UdeA

• Laboratorios para la investigación, la docencia y la extensión:

- a. Laboratorio de Patología HPTU
- b. Laboratorio de Patología. Departamento de Patología UdeA
- c. Laboratorio Clínico HPTU
- d. Laboratorio de Microbiología HPTU
- e. Laboratorio de Biología molecular HPTU
- f. Laboratorio central del Grupo de Gastrohepatología en la sede de la facultad de Medicina y en la Sede de investigaciones universitarias (SIU)
- g. Laboratorio de Virología UdeA
- h. Laboratorio de Inmunología UdeA

Biblioteca y medios de información

- a. Biblioteca Unidad de Hepatología clínica, Cx Hepatobiliar y de Páncreas y programa de Trasplante hepático Biblioteca HPTU
- b. Biblioteca Facultad de Medicina UdeA
- c. Biblioteca General Universidad de Antioquia

• Bases de datos y medios informáticos:

- a. La Biblioteca Médica presta el servicio de búsqueda de información en línea en las siguientes entre otras con las siguientes bases de datos: MEDLINE, OVID, PROQUEST. HINARI, EBSCO Y LILACS, a los cuales pueden acceder los estudiantes y profesores del programa mediante los puntos de conexión a la red universitaria en las Salas de Computadores de la Facultad y la Biblioteca o desde los computadores personales mediante clave suministrada por la biblioteca.
- El HPTU posee una base de datos general para el uso de los diferentes miembros de la institución ya sea empleados o estudiantes de pre y posgrado
- c. Historia clínica electrónica que permite el acceso en tiempo real a la información actual y pasad de cualquier paciente de la institución

18. Procesos de capacitación a los estudiantes del programa para la adecuada utilización de los recursos:

- Curso Inducción Facultad de Medicina: durante tres semanas antes de iniciar los programas de especializaciones clínicas y quirúrgicas los estudiantes admitidos deberán asistir al Curso de Inducción para residentes de primer año, organizado por la Oficina de Posgrado de la Facultad de Medicina –Anexo 24-. En este curso se les hace una presentación de la Universidad y la Facultad de Medicina, su Visión, Misión y organización administrativa. Se les da información sobre el Sistema Universitario de Posgrado y su reglamento, Bienestar Universitario, Escuela de Investigaciones Médicas Aplicadas, Extensión Universitaria, convenios docente asistenciales, responsabilidad civil médica, bioseguridad, reglamento y secciones. Reciben un taller sobre Informática Médica a cargo de la Biblioteca Medica y un curso de 9 horas de "escribir para publicar", además hacen una visita guiada por las principales instalaciones universitarias, especialmente las del área de la Salud.
- Curso Inducción HPTU: -Anexo 25-
- Curso de inducción a la UHBP: Cuando los estudiantes de postgrado de HC inician sus actividades se hace una presentación del programa, actividades, docentes y personal no docente con lo que se concluye la inducción

19. Procesos de capacitación en educación médica y asesoría pedagógica a los docentes vinculados al programa:

Como lo indica el Artículo 12 en: Formación, capacitación y desarrollo docente, todos los profesores, para ingresar en el escalafón profesoral, deben realizar y aprobar durante su primer año de vinculación un curso sobre docencia universitaria. Adicionalmente, el Programa de Desarrollo Docente **Anexo 22-A** ofrece en forma permanente cursos de formación continua y actualización para el profesorado de la Universidad.

20. De los escenarios de práctica

El mayor porcentaje del Programa de Especialización **HC** del tiempo de prácticas se realizará en el HPTU. La única excepción a esta situación será en la rotación opcional, en la que el estudiante de postgrado puede elegir un servicio de hepatología nacional o extranjero y en este último caso su duración se puede prolongar hasta seis meses, la elección del centro se hace de común acuerdo entre el estudiante y el jefe del programa.

Las actividades en esta institución están reguladas por el "Convenio docente asistencial para la investigación, la docencia y la asistencia, celebrado entre el HPTU y la Universidad de Antioquia" en este convenio se establecen la composición, periodicidad de reunión y funciones del Comité Coordinador Docente Asistencial y de los Comités Coordinadores de Área **Anexo 22-B**

21. Estructura académico-administrativa

La Universidad de Antioquia es una institución estatal que desarrolla el servicio público de la Educación Superior con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social. Tiene acreditación Institucional por nueve años según Resolución 2087 de septiembre 5 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional -Anexo 1-. La Universidad cuenta con estructuras Académico-Administrativa y de Poder y Democracia definidas en su Estatuto General y plasmadas en su organigrama -Anexo 26-.

El Estatuto General de la Universidad de Antioquia en su Título Cuarto, Estructura Académico-Administrativa -Anexo 26-, define la Facultad como "la dependencia básica y fundamental de la estructura académico administrativa de la Universidad, con la autonomía que los estatutos y los reglamentos le confieren para darse su organización interna, administrar sus recursos, planificar y promover su desarrollo, coordinar, dirigir y administrar investigación, docencia y extensión, en todas sus modalidades y niveles, en un área del conocimiento o en áreas afines. Es dirigida por el Decano y el Consejo de la Facultad". Así mismo, establece que "las Facultades colaboran entre sí y se prestan servicios en forma solidaria para desarrollar la misión, los principios y los objetivos de la Universidad, y para cumplir sus propios objetivos".

El Programa de **HC** dependerá científica, académica y administrativamente de la Facultad de Medicina la cual tiene el Programa de Medicina, acreditado por siete años según Resolución número 1509 de 6 de julio de 1999 del Ministerio de Educación Nacional -**Anexo 2**-. De acuerdo con el Estatuto General de la Universidad tiene sus propias Estructuras de Poder y Democracia y Estructura Académico Administrativa, expresadas en su organigrama -**Anexo 27**- con siete departamentos de ciencias básicas y nueve departamentos de ciencias clínicas, los cuales brindan el apoyo necesario para el desarrollo de los programas de especializaciones Médicas, Clínicas y Quirúrgicas. La Sección de Gastrohepatología pertenece administrativamente al Departamento de Medicina Interna y el Grupo de Gastrohepatología a la SIU.

La actividad de los postgrados en la Universidad de Antioquia esta reglamentada por el Acuerdo académico 036 de diciembre 13 de 2005, por el cual se crea el Sistema Universitario de Postgrado -Anexo 28- y que en su Artículo 5 define los siguientes organismos e instancias de control,

coordinación, fomento, estímulo y desarrollo de la actividad de postgrados en la Universidad:

- a) Los Comités de Programas de Postgrado.
- b) Las Facultades con sus respectivos consejos y comités.
- c) Los Comités de Sub-área de Postgrado.
- d) Los Comités de Área de Postgrado.
- e) El Comité Central de Postgrado.
- f) La Vicerrectoria de Investigación.
- g) El Rector, el Consejo Académico y el Consejo Superior.

El comité de Programa de Postgrado **HC-TH** estará integrado por el Jefe del Departamento de Medicina Interna o su delegado, el Jefe de la Sección de Gastrohepatología o su delegado, el Jefe del Programa de Trasplante Hepático o su delegado, el Director del grupo de investigación de Gastrohepatología o su delegado, El representante de los residentes y el Director Médico del HPTU o su delegado este último como invitado con voz pero sin voto. Este comité es la primera instancia en los aspectos académicos, administrativos, evaluativos y disciplinarios del programa, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Sistema Universitario de Postgrado -**Anexo 28**-

Las decisiones o recomendaciones del Comité de Postgrado en **HC-TH** pasan para su aprobación, según el caso, por el Comité de Programa de Postgrado de Medicina Interna, el Comité de Postgrado de la Facultad de Medicina, Consejo de la Facultad de Medicina, Comité de Área de Postgrado (Área de la Salud), Comité Central de Postgrado, Vicerrectoria de Investigación, Rectoría, Consejo Académico y Consejo Superior.

El Acuerdo Superior 149 del 10 de agosto de 1998 - Anexo 29- crea la Dirección de Postgrado de la Universidad de Antioquia, como una de las direcciones de la Administración Central bajo la dirección del Rector y encargada entre otros de coordinar todas las actividades tendientes al desarrollo y consolidación del Sistema Universitario de Postgrado.

22. <u>Autoevaluación</u>

El Acuerdo Académico 0056 del 28 de noviembre de 1995 por el cual se determinan las políticas de postgrado en la Universidad de Antioquia —**Anexo 28-** define en su Capítulo 8 los criterios para la evaluación de los posgrados y establece la evaluación como requisito para aprobar la convocatoria de una nueva cohorte de estudiantes.

En cumplimiento de este acuerdo el Programa de Especialización en **HC** hará una autoevaluación anual, liderada por el Comité de Postgrado de la

especialidad, con la participación activa de estudiantes y profesores. Para ello se utiliza actualmente el formato "Guía de autoevaluación de programas de postgrado para solicitar apertura de una nueva cohorte" aprobado por el Comité Central de Postgrado –Anexo 9B-. El desempeño docente del profesor de carrera es evaluado cada vez que cumple un año de vinculación con la Universidad, según el proceso de evaluación establecido en el Acuerdo Nº 69 del 28 de mayo de 2003 del Consejo de Facultad -Anexo 30-.

23. Egresados

De acuerdo con las Directrices definidas por la Universidad en lo que hace referencia a la definición, relaciones y compromisos de sus egresados **Anexo 31**. El programa de especialización en **HC-TH** tendrá contacto permanente con sus egresados a través de la Asociación Colombiana de Hepatología asociación de carácter científico y a través de los programas de educación continuada para los asociados programados en el congreso nacional de Hepatología clínica y de trasplante hepático que se realiza cada dos años

24. Bienestar universitario

La Constitución Política de 1991 estableció una serie de principios en procura del bienestar de los ciudadanos, consagrados como derechos y deberes individuales o colectivos que, en lo referente a la educación superior, se reglamentaron en la ley 30 de 1992 y en las políticas que posteriormente formuló el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

El Estatuto General de la Universidad, determinó, en su Título Séptimo -Anexo 32-, las políticas, la conceptualización y los propósitos del bienestar universitario y los concretó en el Acuerdo Superior 173 del 13 de julio de 2000 mediante el cual se expide el Sistema de Bienestar Universitario. Este se fundamenta, además, en los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, en la Ley 100 de 1993 de seguridad Social, en la ley 181 de 1995 del Deporte, en la Ley 375 de 1997 de la Juventud, en sus respectivos decretos reglamentarios y en el Plan de Desarrollo Institucional 1995-2006.

El **Sistema de Bienestar Universitario** de la Universidad de Antioquia es un programa amplio que tiene como objetivo general contribuir a la formación integral de las personas mediante la ejecución de programas que mejoren sus condiciones y generen procesos de cambio institucionales, colectivos e individuales y que se integren en la vida académica, laboral y personal.

Tiene las modalidades de **Bienestar estudiantil**, con programas y proyectos en salud física y mental, deportivas y culturales, con énfasis en lo preventivo; se orientan a estimular el desarrollo científico y sociocultural y forman a los estudiantes, en el ámbito académico, en una dimensión integral y de proyección

social. **Bienestar laboral**, con programas y proyectos en salud física y mental, deportivos y culturales, con énfasis en lo preventivo; se orientan al mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los funcionarios y de los jubilados de la Universidad.

El Sistema está conformado por los departamentos de **Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad**, **Desarrollo Humano** y **Deportes**. Se anexa el Balance Social del último año.

25. Publicidad del programa

La Universidad efectúa anualmente convocatoria pública para los programas de Especialidades Médicas Clínicas y Quirúrgicas mediante avisos en los periódicos locales y nacionales de mayor circulación, así como en la página Web de la Universidad y edita un plegable con la guía de inscripción. La información sobre el Programa de Especialización en **HC** tendrá para ese efecto y en su momento la siguiente información: Nombre, registro ICFES, titulo que otorga, objetivo del programa, créditos, descripción, áreas o énfasis de formación, líneas de investigación disponibles para la formación de los estudiantes, perfil del aspirante, perfil del egresado, plan de estudios, periodicidad de admisión, cupos, y programa curricular detallado por semestres con cursos, semanas de duración y número de créditos. puede ser consultada por los interesados en la página Web de la Facultad de Medicina: http://medicina.udea.edu.co/ en la sección Programas.